



RESOLUCION EXENTA N°

015/ 016

MAT.: AUTORIZA PRORROGA DE TRATO DIRECTO  
AUTORIZADO POR REX. 015/54, DE  
08.02.2016.

LA SERENA, 09 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución 015/026, de febrero del año 2000, que delega facultades en la Directora Regional, la Resolución N° 015/018, de 23 de enero de 2015, que nombra a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que mediante Resolución Exenta N° 015/54, de fecha 08 de Febrero de 2016, la JUNJI encomendó a la empresa contratista INVERSIONES KAD LIMITADA, representada legalmente por don RAIMUNDO OSORIO MORAGA, la ejecución de la obra denominada "INSTALACION DE CONTENEDORES HABITACIONALES DE CONTNGENCIA, PRODUCTO DEL LLAMADO A LICITACIONES DESIERTAS Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA ATENCION DE PARVULOS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES", por un monto mensual de \$1.713.600 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS) IVA Incluido.

3° Que la empresa, conforme a la resolución exenta que autorizó el trato directo, entregaría el servicio de arriendo de containers por 10 meses, a contar de marzo de 2016. Sin embargo, el Resuelvo N° 9 de la Resolución Exenta dispone que si bien la vigencia es por 10 meses, el arriendo puede prorrogarse por periodo mensuales de duración en tanto exista la necesidad y disponibilidad presupuestaria.

4° Que, debe tenerse en consideración que la empresa entregó listos los containers para su uso el día 09 de marzo de 2016.

5° Que, atendido la alta demanda y la espera de un solución definitiva para los jardines infantiles Las Ardillitas y Los Grillitos, ambos de la comuna de Coquimbo, y en el entendido que el funcionamiento de los containers comenzó el día 09 de marzo de 2016, resulta indispensable prorrogar el trato directo por un mes más, extendiéndose hasta el 09 de febrero de 2017.

6° Que es necesario emitir un acto administrativo que así lo autorice.

#### RESUELVO:

1° AUTORICESE a prorrogar el Trato Directo, con a la empresa contratista INVERSIONES KAD LIMITADA, R.U.T. 78.076.610-7, hasta el 09 de febrero de 2017, para proveer la "INSTALACION DE CONTENEDORES HABITACIONALES DE CONTINGENCIA, PRODUCTO DEL LLAMADO A LICITACIONES DESIERTAS Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA ATENCION DE PARVULOS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"

2° DISPÓNGASE el pago mensual ascendente a la suma de \$1.713.600 (un millón setecientos trece mil seiscientos pesos).

3° NOTIFIQUESE a la empresa contratista la presente resolución mediante publicación en [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARZ/WRG/MBA/CMC/VBC/PPA/ppa:

- c.c. Subdirección de Infraestructura y Cobertura (Unidad de infraestructura)
- c.c. Unidad Jurídica.
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros.
- c.c. Oficina de partes.

